



Ayuntamiento de Móstoles

En el día de la fecha EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS ha dictado el siguiente:

“DECRETO Nº 653/25

EXPEDIENTE NÚM.: P008/P/2024/2

ASUNTO: PROVISIÓN DE PUESTOS DE RESPONSABLE DE PROGRAMA.

Visto el informe emitido por el Director de Personal, de fecha 21 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS.

1. En fecha 20 de enero de 2025, se recibe en el Departamento de Personal informe del Área de Servicios Sociales, en el que se informa de la necesidad de proceder a la cobertura provisional de un puesto de Responsable de Programa en Servicios Sociales.
2. Por Decreto núm. 152/2025, de 17 de enero, se procede a la aprobación de las normas que regirán la cobertura provisional de un puesto de Responsable de Programa de Servicios Sociales, así como su publicación.
3. Consta en el expediente Decreto núm. 262/2025, de fecha 4 de febrero, por el que se resuelve crear la Comisión de Valoración para el proceso selectivo de la adscripción provisional al puesto de Responsable de Programa de Servicios Sociales, siendo los integrantes de la misma:

Presidente	D. Miguel Ángel Ruiz Moreno
Vocales	Dña. Gemma Cruz Domínguez
	Dña. Jezabel Vico Sánchez
	Dña. Mª Luz Pascual Romero
Secretaria	Dña. Vanesa Agenjo Fuensalida
Presidente suplente	D. Miguel Ángel García Álvarez
Vocales suplentes	Dña. Mª Mar Hernanz Araque
	D. Raúl Bastida González
	Dña. Mª José Yague Alonso
Secretario suplente	D. Fernando Fernández Puyo

4. Figura en el expediente acta de la Comisión de Valoración de fecha 10 de febrero de 2025, en la que aprobación de la baremación de méritos de la documentación aportada por las personas aspirantes.
5. Consta en el expediente informe de la Técnica de Recursos Humanos en el que se señala:
 - El desarrollo del proceso selectivo para la cobertura provisional del puesto
 - Que se han respetado los principios constitucionales de Igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y transparencia de acuerdo con lo previsto en el TREBEP y en el resto del ordenamiento jurídico.



El presente documento contiene datos de carácter personal sujetos a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Las personas autorizadas para acceder al mismo están obligadas a cumplir con el deber de confidencialidad y con las medidas de seguridad establecidas en dicha norma.

- Que la designación y composición de la Comisión de Valoración se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP
 - Que se propone para su nombramiento a Dña. Gema Anes Pastor (D.N.I. núm. 8949666K), que será adscrita al puesto núm. 1.2.246.4
 - La valoración económica de la contratación, así como las aplicaciones presupuestarias a las que se imputará el gasto
6. Figura en el expediente retención de crédito pendiente de utilización, incluido en el expediente contable núm. 2/2025000001439.
7. Obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Visto el artículo 83 del TREBEP en el que se establece que la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente sobre asignación de funciones.

Tercero.- Visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1., la empleada cumple los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de RESPONSABLE DE PROGRAMA.

Cuarto.- Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esa Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, vengo a proponer al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos que, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas, proceda a resolver lo siguiente:

Primero. Que con efectos del día siguiente al de la recepción de la resolución por la interesada, Dña. Gema Anes Pastor sea adscrita provisionalmente al puesto de RESPONSABLE DE PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL asignándole las retribuciones inherentes al mismo.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 61.503,71€ con cargo a las aplicaciones que figuran en el informe económico que consta en el expediente”.

Considerando que obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio,

DESTINATARIO DE CORREO

2





Ayuntamiento de Móstoles

El presente documento contiene datos de carácter personal sujetos a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Las personas autorizadas para acceder al mismo están obligadas a cumplir con el deber de confidencialidad y con las medidas de seguridad establecidas en dicha norma.

de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vengo a resolver:

Primero. Que con efectos del día siguiente al de la recepción de la resolución por la interesada, Dña. Gema Anes Pastor sea adscrita provisionalmente al puesto de RESPONSABLE DE PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL asignándole las retribuciones inherentes al mismo.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 61.503,71€ con cargo a las aplicaciones que figuran en el informe económico que consta en el expediente”.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en Móstoles a cinco de marzo de dos mil veinticinco. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS (firma). EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Doy fe (firma).”

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles a fecha de la firma

EL DIRECTOR DE PERSONAL

